

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004329 -6 OCT 2010

“Por la cual se reconoce al centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S con NIT 9003347188 y matricula mercantil 0063813 de 2010 y se deroga la Resolución 3351 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas, que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53 que para ello, deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnostico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 003351 del 23 de julio de 2009, habilitó el Centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA, con matricula mercantil No. 00057242 del 22 de julio de 2008 y NIT 9000235891, con domiciliado en la carrera 8 No. 3 - 23 del municipio de Villeta, departamento del Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora ò 6 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que mediante radicado No. 2010-321-036505-2 del 21 de junio de 2010, el señor Rafael Alberto Contreras Calderón, Representante Legal del Centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA NIT 9000235891, solicitó el cambio de de razón social jurídica y como consecuencia solicita se autorice su funcionamiento como Centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S NIT 900334718-8 y matricula mercantil 00063813 del 21 de enero de 2010, domiciliado en la carrera 8 No. 3 - 23 de la ciudad de Villeta, Departamento de Cundinamarca.

Que conforme lo establece la Resolución No. 4062 de 2007, una vez cumplido el plazo de los 18 meses, el Centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S con NIT 900334718-8 deberá obtener el reconocimiento como organismo de inspección, ante el Organismos Nacional de Acreditación antes del 30 de enero de 2011;

"Por la cual se reconoce al centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S con NIT 9003347188 y matricula mercantil 0063813 de 2010 y se deroga la Resolución 3351 de 2009"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, esta subdirección, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social como Centro Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S con matricula mercantil 00063813 del 21 de enero de 2010 y NIT 900334718-8, domiciliado en la carrera 8 No. 3 - 23 de la ciudad de Villeta, departamento del Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora ò 6 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA con matricula mercantil No. 00066150 y domiciliado en la carrera 8 No. 3 - 23 de la ciudad de Villeta, departamento del Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ingresar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal, señor Rafael Alberto Contreras Calderón con cedula de ciudadanía No. 11.428.661 del CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S con NIT 900334718-8, domiciliado en la carrera 8 No. 3 - 23 de la ciudad de Villeta, Departamento de Cundinamarca, teléfono: 8445007.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 003351 de 2009, por la cual se autorizo operar al centro de Diagnostico Automotor CONTROL AUTOS DE GUALIVA NIT. 9000235891.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

-6 OCT 2010

Dado en Bogotá, D. C,


BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA